CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

El Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 de julio de 2024 aprobó el Reglamento de Régimen Electoral de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado por Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2024 (con corrección de errores de 8 de noviembre de 2024) y por Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2026.

Detectado un error material en la publicación del último texto consolidado publicado (nº de BOUPV 2026/0160) consistente en la omisión en el índice de los siguientes títulos:

- Título III: De las elecciones a Rector o Rectora.

- Título IV: De las elecciones al claustro universitario.

- Título VI: De las elecciones a Consejo de Escuela o Facultad, Consejo de Departamento, Consejo de Instituto Universitario de Investigación, Consejo Científico Técnico de Estructura Propia de Investigación y Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

- Título VIII: De las elecciones a Director o Directora: de Departamento, de Instituto Universitario de Investigación y de Estructura Propia de Investigación.

Por lo que, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección mediante la inclusión de los títulos referidos.

El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo *[Firmado a 3 de noviembre de 2026]*

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen
Firmat per UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA -
04/11/2026 09:51:19 CET